



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante:	Jaime Pachón Valencia
Demandado:	Concilio de la Asamblea de Dios de Colombia
Radicado:	630013103004-2007-00061-00
Asunto:	Ordena Entrega y requiere

De acuerdo con la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante de fecha 18 de octubre de 2022 (doc. 40), para la entrega ordenada en sentencia dictada por este despacho dentro del proceso del asunto de fecha 21 de julio de 2021 (doc.23), la cual quedó en firme por haberse declarado desierto el recurso por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este distrito, cuyo obediencia a lo dispuesto por el superior se ordenó en auto del pasado 07 de junio de 2022 (doc.33), con fundamento en el art. 308 del CGP, se ordena la entrega de los terrenos a los colindantes en los términos ordenados en el numeral sexto de la providencia antes aludida.

Para la diligencia que realizará el juzgado se fija el día **diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 am.** en el lugar objeto de entrega; esto es, área urbana del Municipio de Armenia, carrera 19 con calle 10 N, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-28136.

Se requiere apoyo en la audiencia por fuera de la sede del despacho, por tanto se deberá remitir conforme a la Circular DESAJARC21-24 del 23 de abril de 2021, al nivel Central audiencia virtual al correo audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co la siguiente información:

1. Fecha y hora de la realización de la diligencia: 17 de julio de 2023 a las 8:00 am
2. Dirección exacta donde debe presentarse el personal de apoyo en sitio: área urbana del Municipio de Armenia, carrera 19 con calle 10 N
3. Radicado del proceso: 63001310300420070006100
4. Nombre del despacho: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
5. Nombre de la persona de contacto del despacho, quien acompañará la diligencia: Juez Dr. HILIAN EDILSON OVALLE CELIS y la Oficial mayor Nelcy Ensueño Durán Tapias.
6. Teléfono de la persona de contacto del despacho: Juez: 3148802405; Oficial mayor 3108413084
7. Indicar los equipos que se requieren para este apoyo:

- a) Cámara de videoconferencia (para grabar la diligencia en el sitio)
 - b) PC portátil con acceso a internet
 - c) Tablet con acceso a internet (subsidiario)
8. En la zona de inspección tiene cobertura de operadores de telefonía móvil por ser dentro de la ciudad.

Como quiera que la solicitud de entrega de la porción de terreno en disputa en otrora, se presentó posterior a los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, conforme al numeral 1º, se requiere a la parte demandante para que notifique por aviso al demandado de la presente decisión conforme lo dispone el art. 292 del CGP., acreditando su notificación dentro del expediente antes de la fecha programada para la diligencia.

Así mismo, se requiere a las partes para que dispongan lo necesario con el fin de llevar a cabo y en buen término la diligencia acá programada.

NOTIFICAR esta providencia por estados electrónicos, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de3ec43790324c805b3432314fb5e57ace1c938bfba0b65737d9c9969f0dd8**

Documento generado en 22/06/2023 01:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>